

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 24 de octubre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0111119

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Panda Lover Boutique

Reivindicación de colores: Negro, Blanco, Rosado y Fucsia.

Limitación al alcance del derecho:

La marca PANDALOVER identifica una línea integral de productos y servicios dentro del sector de moda, vestimenta deportiva y accesorios funcionales para el bienestar físico, orientada principalmente al diseño, confección, comercialización, distribución y promoción de prendas de vestir y artículos vinculados al estilo de vida activo, fitness y casual. Esta marca representa una propuesta moderna, juvenil y dinámica que combina funcionalidad, estética y comodidad, dirigida tanto a mujeres como a hombres interesados en proyectar una imagen saludable, enérgica y contemporánea.

El alcance del derecho solicitado busca amparar el uso exclusivo del signo distintivo PANDALOVER en todas sus manifestaciones gráficas, tipográficas y denominativas, garantizando su protección frente a usos no autorizados dentro del mismo campo de actividad económica. Comprende la totalidad de productos asociados al vestuario deportivo, incluyendo pero sin limitarse a prendas superiores e inferiores como camisetas, tops, blusas, licras, leggings,

pantalones deportivos, shorts, sudaderas, buzos, chaquetas, ropa interior deportiva, medias y calcetines, así como también calzado deportivo y casual, gorras, bandanas, mochilas, bolsos, guantes, toallas y otros accesorios complementarios al entrenamiento y la moda urbana.

Asimismo, el signo PANDALOVER se aplicará a actividades vinculadas con la creación, diseño y personalización de ropa deportiva y artículos de uso cotidiano, abarcando desde el proceso de diseño conceptual hasta la producción, empaque, exhibición, distribución, comercialización y venta tanto al por mayor como al por menor. La marca podrá utilizarse en diversos canales de comercialización, incluyendo tiendas físicas, puntos de venta propios, establecimientos multimarca, boutiques, ferias comerciales, catálogos, marketplaces y plataformas digitales de comercio electrónico, además de su presencia en redes sociales, campañas publicitarias y materiales promocionales.

La protección de PANDALOVER también se extiende al uso del signo como elemento de identidad visual corporativa, incluyendo logotipos, isotipos, etiquetas, empaques, material publicitario, uniformes del personal, exhibidores y cualquier otro soporte físico o digital que represente la marca. De igual manera, se contempla su empleo en programas de fidelización, colaboraciones comerciales, lanzamientos de colecciones, patrocinios deportivos y actividades de responsabilidad social empresarial relacionadas con la promoción de la vida activa y saludable.

El registro busca garantizar la exclusividad del uso del nombre PANDALOVER en el mercado de moda y ropa deportiva, amparando tanto la denominación como su identidad visual frente a imitaciones, reproducciones, asociaciones o usos confusos por parte de terceros. Su protección comprende el derecho a impedir el uso indebido o la reproducción del signo por parte de competidores en productos o servicios similares, complementarios o que puedan inducir a error al consumidor.

La marca PANDALOVER aspira a consolidarse como un referente de calidad, innovación y estilo en el ámbito de la moda deportiva latinoamericana, promoviendo valores de bienestar, energía positiva y sostenibilidad. Con esta solicitud, se busca proteger no solo el signo distintivo, sino también la reputación, diseño, creatividad y posicionamiento comercial que sustentan la identidad de la marca en el mercado. En consecuencia, el alcance del derecho abarca todas las actividades de desarrollo, producción, promoción y comercialización de productos relacionados con la moda deportiva, fitness, urbana y de tiempo libre, preservando la integridad y exclusividad del signo PANDALOVER en el ámbito nacional e internacional.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Ropa para mujeres; blusas [ropa de negocios]; pañoletas [ropa]; ropa*; ropa de deporte; ropa de dormir; ropa de ejercicio; ropa de exterior; ropa de gimnasia; ropa de hombre; ropa

especial para el deporte; ropa exterior para mujeres; ropa exterior para niñas; ropa interior y de dormir; ropa para dormir; ropa para correr; tops [ropa].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Maria Carolina Camelo Molina
CII 128 B n 18-79
BOGOTÁ 110121 D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Maria Carolina Camelo Molina, CII 128 B n 18-79, BOGOTÁ 110121 D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.